

Quillota, 09 de Noviembre de 2018.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue.

D.A. NUM: 10803/VISTOS:

EXENTO: 5039

1. Ingreso N°300 de 05 de Noviembre de 2018 de Oficina de Partes I. Municipalidad de Quillota;
2. Oficio de la Fiscal a Sr. Alcalde, de 05 de Noviembre de 2018, en el que informa que no podrá dar término al periodo indagatorio del sumario que se instruye, según Decreto Alcaldicio N°9733 de 10 de Octubre de 2018, en el plazo de 20 días que establece la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por cuanto faltan diligencias por efectuar. En consideración a lo señalado el Fiscal designado solicita se le conceda una ampliación de plazo a contar del día 12 de Noviembre de 2018, hasta completar el máximo de tiempo dispuesto en el inciso 3° del artículo 133°, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
3. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO: **APRÚEBASE** aumento de plazo de Sumario Administrativo ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N°9733 de 10 de Octubre de 2018, a contar del día 12 de Noviembre de 2018, hasta completar el máximo de tiempo dispuesto en el inciso 3° del artículo 133°, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

SEGUNDO: **ADOpte** el Fiscal del Sumario Administrativo las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. JUAN MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal de Sumario (Yasna Pizarro Risi) 3. Control 4. Jurídico 5. Departamento de Salud 6. Abogado Unidad de Asesoría Jurídica 7. Administrador Municipal 8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-